

1 Nombre y Apellidos: Philippe de Dinechin

2 pdinechin@hotmail.com

3 Unidad de Investigación de la Fundación Comparte, Barcelona, España

4 Eje temático. Leyes que favorecen el ejercicio de nuestros derechos: Participación y Ciudadanía como exigibilidad de nuestros derechos.

5 Título. Derechos del niño y coherencia del Estado de derecho.

Resumen

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) fue aprobada por las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989. Ella ha provocado en América Latina una conmoción en materia de derecho. Integrada a las legislaciones internas, la CIDN, en diez años, se ha transformado en el punto de referencia del derecho del niño en el continente. Un grupo de juristas latinoamericanos la ha reinterpretado de manera que el texto internacional se convirtió en la herramienta para la consolidación de la democracia. La doctrina de la protección integral elaborada por estos expertos, desarrolla los nuevos principios del derecho de la infancia basados en el interés superior del niño. Su tarea ha sido consagrada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN) y por la mayoría de las legislaciones nacionales. Basada en el concepto de un derecho utópico, la propuesta teórica de los doctrinarios latinoamericanos no resuelve el problema del cumplimiento de la CIDN en países donde la condición de la niñez es a menudo dramática. El defasaje entre la abundancia de derechos subjetivos y la situación real de la infancia muestra los límites de un derecho que no ha terminado de expandirse. Elemento nuevo de un pluralismo jurídico alterado, la reinterpretación de la CIDN en América Latina da prueba de la democratización del continente y de la metamorfosis del Estado de derecho.